

Nota interna

El Colegio Profesional de Enfermería de Salamanca pide que en el nuevo Real Decreto de enseñanzas universitarias Enfermería sea un ámbito de conocimiento

En el proyecto actual, Enfermería quedaría incluida en un ámbito de conocimiento genérico como 'Especialidades de la Salud

Solo 180 créditos serían específicos de esta titulación

Salamanca, 18 de junio de 2021.- El Colegio de Enfermería de Salamanca rechaza el **nuevo Real Decreto que está elaborando el Ministerio de Universidades en el se pretende relegar a una "disciplina menor" al ámbito de la Enfermería.**

El Ministerio de Universidades está elaborando un nuevo Real Decreto para ordenar las enseñanzas oficiales del Sistema Universitario Español. Con este nuevo Real Decreto desaparecen las cinco ramas del conocimiento actuales (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura), y pasan a establecerse 28 ámbitos de conocimiento, en función de los códigos del International Standard Classification of Education (ISCED, 2013) de la UNESCO, sin incluir a la Enfermería de forma incomprensible y sin ninguna justificación. No podemos olvidar que, Enfermería cuenta con el código UNESCO 0913, regulación específica por Directiva Europea, Orden Ministerial también específica y más de 11.000 egresados al año", razones más que suficientes para considerarla como ámbito de conocimiento.

Así, en el proyecto de Real Decreto las actuales Ciencias de la Salud se dividen en "Especialidades de la salud", -que es donde se ha incluido a Enfermería-, y por otro lado "Medicina y Ciencias Biomédicas", y "Veterinaria". Sin embargo, con esta clasificación el alto nivel de especialización que requiere Enfermería, con 180 de los 240 créditos como parte del área de conocimiento específico, no queda cubierto por el ámbito de 'especialidades sanitarias', un área que no identifica a la profesión enfermera.

En palabras de María José García Romo, presidenta del Colegio de Enfermería de Salamanca "resulta incomprensible que en el momento que más se ha evidenciado el valor profesional de los profesionales que cuidan, y en el de mejor valoración social y profesional de la profesión, tristemente por la pandemia, no se haya incluido a la Enfermería como ámbito de

conocimiento. Es, sin duda, una disciplina que tiene derecho a su propia área de conocimiento”.

Además, este proyecto no contempla especificidades de la formación práctica, establecidas en el Directiva Europea que regula la profesión a nivel comunitario, lo que puede ocasionar problemas posteriormente para el reconocimiento de los títulos españoles en la Unión Europea.

Así, en el real decreto se establece que «en el caso de que el plan de estudios incorpore la realización de **prácticas académicas externas** curriculares, estas tendrán una extensión equivalente al **25% del total de los créditos del título**». Sin embargo, como explica el vicepresidente del CGE «las prácticas en Enfermería no son prácticas externas, en empresas externas, **son prácticas clínicas dentro del sistema sanitario y deben ser formados por aquellos que ya tienen las competencias profesionales** en cuidados, enfermeros que hagan de tutores de las prácticas». Además, la Directiva Europea que regula la profesión establece un número mínimo de prácticas que se deben cumplir fijado en 2.300 horas. Según los datos del CGE, estas prácticas deben suponer entre el 32 y el 38% del total de los créditos del título, muy por encima del 25% máximo que fija el real decreto. Por ello, se considera imprescindible incluir en el proyecto normativo un régimen excepcional que incorpore las **particularidades de los grados con regulación europea**, como es el caso del Grado de Enfermería.